## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO SECRETARÍA TÉCNICA

**2714.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 18 de diciembre de 2007, inscrita en el Registro al número 262, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2007 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a Microempresas (BOME n.º 4.460 de 14/12/07) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2007 destinadas a financiar la creación, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2007 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad de facilitar, mediante subvenciones financieras, la creación, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco del Programa Operativo para Melilla periodo

2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas".

Segundo: Financiación

- 1.- Estas ayudas se financiarán con cargos a los créditos del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", para el año 2007: Aplicación presupuestaria 16 62202 77100 "Ayudas microempresa", por importe máximo de 180.000,00 €cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 30%.
- 2.- Para la convocatoria del año 2007 se establece un solo periodo de resolución.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

- 1.- Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión siguientes:
- a) Creación de nuevas empresas: Aquellos proyectos de inversión que impliquen el inicio de una actividad empresarial.
- b) Ampliación y/o modernización: Aquellos proyectos de inversión que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, siempre que supongan una mejora en las infraestructuras y servicios, o bien una modernización y/o especialización de los mismos.
- 2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión serán los siguientes:
- a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.
- b) Que tengan su domicilio social y fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la seguridad Social.
- d) Han de tratarse de activos fijos materiales e inmateriales nuevos, en cuanto a las obras deben suponer una mejora en la calidad del servicio o un incremento del valor de la empresa.
- e) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión, deberán efectuarse una vez